

RESOLUCION Nº 738-80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 DIC. 1980

Expte. Nº 12.163/80

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud, por la que solicita autorización para realizar un curso de / post-grado PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, a pedido / de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Salta y para ser implementado conjuntamente con la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del curso formar personal capaz de posibilitar la adecuada administración de los recursos del Sector Salud;

Que el desarrollo del temario estará a cargo de docentes provenientes de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de / la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, de la Secretaría de Estado / de Salud Pública de la Provincia de Salta, del Instituto Nacional de Administración Pública y esta Universidad;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta tendrá a su cargo la financiación de los gastos que demande el referido curso;

Que la programación del curso está de acuerdo con las normas estable cidas por resolución Nº 687/75 para cursos de post-grados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar en / forma conjunta con la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta, un Curso PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, que tendrá carácter de post-grado y se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) Tipo de curso: de Post-grado.
- 2) Fines y objetivos: Formar personal que sea capaz de:
 Posibilitar la adecuada administración de los recursos del Sector Salud.
- 3) Temas del curso (con los contenidos básicos detallados de Fs. 10 a 15):

Unidad I Salud Pública.

Unidad II Atención Médica.

Unidad III Administración.

Unidad IV Administración Hospitalaria.

Unidad V Legislación.

Unidad VI Organización y Métodos.

Unidad VII Programas Sanitarios.

Unidad VIII Trabajo en terreno.

- 4) Iniciación del Curso: 25 de Setiembre de 1980.
- 5) Duración: Tres (3) meses, con un total de trescientas ocho (308) horas.

My

M



RESOLUCION Nº 738-80

Ministerio de Cultura y Educación

..// = 2 =

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 12.163/80

- 6) Categoría de alumnos: Profesionales en Ciencias Económicas, Licenciados en Administración de Empresas y Técnicos Universitarios en Administración Pública de / las Direcciones Generales del Ministerio de Bienestar Social o con funciones en Servicios Hospitalarios y de los Sectores de Gobierno relacionados con la Secretaría de Estado de Salud Pública.
- 7) Cupo: Se establece que se podrán inscribir hasta quince (15) alumnos.
- 8) Metodología y sistema de Evaluación:
 - a) examenes parciales de cada Unidad.
 - b) examenes finales de cada Unidad.
 - c) examen final integrado.
 - d) aprobación de una monografía.
- 9) Recursos Docentes: El plantel que tendrá a su cargo el dictado del Curso estará integrado por profesionales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la / Nación, de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta, de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de la / Universidad Nacional de Salta y del Instituto Nacional de Administración Pública que se indican a continuación:
- Dr. Eduardo ARIAS, Unidad I.
- Dr. Enrique TANONI, Unidad II.
- Dr. Virgilio ALONSO, Contadores Luis ARZELAN, Hugo IBARRA y Roque RUEDA, Unidad
- Dres. J. C. GOMEZ ALVARENGA, Silvia YARAD, Silvestre CASTELLI, Isabel de MOLINE-RO y Carlos MUSICANTE, Unidad IV.
- Cont. Gustavo E. WIERNA, Dra. Lelia CHAYA, Sr. Carlos FRIAS y Dr. Manuel L. SANA BRIA, Unidad V.
- Cont. Luis MARTINO, Unidad VI.
- Dres. Hugo S. VILLA, José O. ADAMO, Raúl R. MEDINA, Leopoldo LAVIN, Enrique TANONI y Juan C. ROIGER, Unidad VII.

10)Dirección del Curso:

Por la Universidad Nacional de Salta: Dra. Constantina Silvia YARAD.

Por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia: Dr. Eduardo ARIAS.

- 11) Asesoría: El curso se desarrollará con la Asesoría permanente de la Dra. Inés / FONTAU, diplomada en Salud Pública y ex-docente de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- 12)La Universidad otorgara el CERTIFICADO DE APROBACION del Curso al participante / que haya dado cumplimiento a lo establecido en el punto 8) precedente.

ARTICULO 2° - Convalidar las actuaciones cumplidas en el Curso de post-grado desde / su iniciación.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los gastos que demande el desarrollo del referi-





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) ..// = 3 =

Expte. Nº 12.163/80

do Curso, estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta.

ARTICULO 4°.- Determinar que una vez finalizado el Curso, el Departamento de Ciencias de la Salud procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 687/75.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

LIE. EDUARDO MIGUEL MAESTRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 738-80